CONTRATO MAG Nº 120/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 19/2019
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS"
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 371.615

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **SEMILLERIA AGRONORTE de ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA** con **RUC N° 1083506-7** domiciliado en Ruta Transchaco KM 17, de la Ciudad de Mariano Roque Alonzo – Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA** , en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° **1.083.506-7** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Semillería AgroNorte
de Roberto D. Becvort Meza
RUC: 1083506-7

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e instrumentos químicos y medicinales" 390 "Otros bienes de consumo" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.615

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, FERTILIZANTES QUÍMICOS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 493 de fecha 6 de diciembre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL: MONTO MÍNIMO: GS. 200.000.000 - MONTO MÁXIMO GS: 400.000.000

LOTE 6 - ABONO VERDE

Item	CC	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proced.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-015	Avena negra	Kilogramos	1	Los Colonos	Nacional	BOLSA	3.960	3.960
2	10171604-016	Lupino Blanco	Kilogramos	1	AgroNorte	Nacional	BOLSA	10.000	10.000
3	10171604-006	Mucuna	Kilogramos	1	AgroNorte	Nacional	BOLSA	12.500	12.500
4	10171604-017	Nabo forrajero	Kilogramos	1	Los Colonos	Nacional	BDLSA	11.760	11.760
5	10171604-014	Crotalaria	Kilogramos	1	AgroNorte	Nacional	BOLSA	18.000	18.000
6	10171604-007	Canavalia	Kilogramos	1	AgroNorte	Nacional	BOLSA	10.500	10.500
					Monto Total				66.720

El monto mínimo del LOTE N° 6 asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (guaraníes dos cientos millones) IVA incluido.

El monto máximo del LOTE N° 6 asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatro cientos millones) IVA incluido.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administrativo y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL: MONTO MÍNIMO: GS. 750.000.000 - MONTO MÁXIMO GS: 1.500.000.000

LOTE 8 - FERTILIZANTES GRANULADO Y CAL AGRÍCOLA

Item	CC	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Proced.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-005	Fertilizante orgánico Mineral granulado materia orgánico	Kilogramos	1	Ferticel Organomineral NPK 07-10-	Brasil	BOLSA	5.900	5.900

Semillería AgroNorte de Roberto D. Becvort Meza RUC: 1083506-7

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

		58.4% 20% fosfato diamÃ³nico, 16% clorato de potasio, 5.6% de urea NPK 07-10-10			10				
2	10171604-010	Fertilizante urea 45-00-00	Kilogramos	1	Nitrobras	Brasil	BOL5A	4.900	4.900
3	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 18-46-00	Kilogramos	1	Power Max	Ruso	BOL5A	4.300	4.300
4	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 00-00-60	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.500	4.500
5	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 15-15-15	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.300	4.300
6	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 12-12-17-2	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.500	4.500
7	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK10-20-10	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.800	4.800
8	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 04-30-10	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.300	4.300
9	10171605-001	Fertilizantes granulado NPK 46-00-00	Kilogramos	1	Fertilize	Brasil	BOL5A	4.400	4.400
10	10171604-003	Calcareo granulado	Kilogramos	1	Cysy	Brasil	BOL5A	3.980	3.980
11	10171604-003	Cal agrícola Molido seco	Kilogramos	1	Pai Puku	Nacional	BOL5A	1.200	1.200
12	10171604-003	Cal agrícola Dolomítica	Kilogramos	1	Pai Puku	Nacional	BOL5A	560	560
					Monto Total				47.640

El monto mínimo del LOTE N° 8 asciende a la suma de Gs. 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

El monto máximo del LOTE N° 8 asciende a la suma de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles desde su recepción, caso contrario podrá aplicarse una multa del 0.5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto máximo de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del cumplimiento de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Semillería AgroNorte de Roberto D. Becvort Meza RUC: 1083506-8

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato, será hasta el 31 de diciembre del 2020

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Semillería AgroNorte de Roberto D. Becvort Meza RUC: 1083506-7

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LA5 PARTE5, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTE5 las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...17..... días del mes de diciembre del año 2019.

SEÑOR ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA
PROVEEDOR

Semillería AgroNorte
de Roberto D. Becvort Meza
RUC: 1083506-7

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.